

ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN GUANAJUATO AL 30 DE ABRIL DE 2014.

El 15 de abril del 2003 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato las reformas a los artículos 3 y 89 de la Constitución Política Estatal, reformas en las que se fijaron las bases para el establecimiento de la Justicia Alternativa en nuestro Estado. El 27 de mayo del mismo año fue publicada la Ley de Justicia Alternativa que regula los procedimientos de mediación y conciliación como formas de autocomposición asistida. Esta ley entró en vigor el 27 de noviembre del mismo año, día en el que se iniciaron las actividades del Centro Estatal de Justicia Alternativa a través de 5 Sedes Regionales ubicadas en las ciudades de León, Irapuato, Salamanca, Celaya y Guanajuato Capital. A partir del 2 de mayo del 2005, se inauguraron 3 nuevas Sedes Regionales, ubicadas en las ciudades de San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende y Acámbaro.

De acuerdo con el vigente artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, los procedimientos de mediación y conciliación se rigen por los principios de equidad, imparcialidad, rapidez, profesionalismo y confidencialidad.

La mediación es un procedimiento que puede ser utilizado para resolver conflictos que recaen sobre derechos de los cuales pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público. Ese tipo de conflictos pueden ser derivados de la celebración de algunos contratos, por ejemplo: compraventa, arrendamiento, prestación de servicios técnicos o profesionales, conflictos entre colindantes o vecinos, e incumplimiento de obligaciones de pago. También son mediables los asuntos de carácter mercantil y algunos de naturaleza familiar en donde no se afecta el orden público.

En materia penal la mediación puede ser practicada entre el ofendido y el inculpado respecto de conductas que pudieran constituir delitos que se persiguen por querrela y otros que de acuerdo con la Ley admitan la mediación y la conciliación.

Del 27 de Noviembre del 2003 al 30 de Abril del año 2014, las partes en conflicto han celebrado **62,146** convenios, gracias a la intervención y asistencia de los Mediadores y Conciliadores del Centro Estatal de Justicia Alternativa. A través de estos convenios se han resuelto de manera rápida, pacífica, equitativa y satisfactoria tales conflictos. De esos **62,146** convenios que fueron elevados a la categoría de cosa juzgada después de haber sido ratificados ante

los Subdirectores de las Sedes Regionales correspondientes o ante los Jueces Civiles competentes, en la mayoría ha sido cumplido voluntariamente por los obligados, pero cuando el cumplimiento no es voluntario, las partes interesadas pueden acudir, y de hecho han acudido, ante los juzgados civiles competentes para solicitar la ejecución coactiva del convenio, sin necesidad de promover juicio ni incidente alguno. En los Juicios Orales Penales se siguen ratificando los convenios, pero en materia familiar no es necesario porque en la conciliación es el Juez quien de acuerdo a la Ley le asigna la validez y efectos.

Del total de convenios celebrados desde que se creó el Centro Estatal de Justicia Alternativa, el **46.53%** corresponden a conflictos de carácter mercantil; el **37.18%** se refieren a conflictos civiles patrimoniales; el **13.46%** a conflictos familiares; el **0.51%** a asuntos de carácter penal (delitos perseguibles por querrela); el **1.07%** a otras materias; al Nuevo Sistema Acusatorio corresponden **3,561** asuntos y **1,858** al Nuevo Sistema de Oralidad Familiar.

El procedimiento de mediación es muy ágil, lo que ha permitido que el tiempo promedio invertido en el trámite de cada uno de los asuntos resueltos mediante convenio, sea de los menos días posibles en las Sedes contados desde el momento en que se recibió la solicitud de servicio de mediación, hasta el momento en que se firmó el convenio y en materia de oralidad en los términos que dispone la Ley.

La Unidad Móvil del Centro Estatal de Justicia Alternativa operó de Noviembre de 2010 a Septiembre de 2011 en los Municipios visitados por el personal profesional de la Unidad Móvil fueron: Ocampo, San Felipe, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, San José Iturbide, Dolores Hidalgo, Victoria, Santa Catarina, Dr. Mora, Tierra Blanca, Xichú, Atarjea, Valle de Santiago, Jaral del Progreso, Yuriria, Moroleón, Uriangato, Salvatierra, Tarimoro, Jerecuaro, Coroneo Tarandacua y Santiago Maravatio; el resultado fue satisfactorio a pesar de que maniobró prácticamente en plazas públicas, es decir no se tuvo una oficina fija; durante esos meses la Unidad Móvil tuvo una productividad de 687 solicitudes y 404 convenios.

NUEVO SISTEMA ACUSATORIO PENAL

La Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato, que a partir del 1º de septiembre de 2011 entró en vigor en algunos municipios de esta Entidad Federativa, establece que el proceso penal se orienta por el principio de justicia restaurativa y para lograr acuerdos restaurativos debemos emplear preferentemente la mediación y conciliación, por lo que el Centro Estatal de Justicia Alternativa ya ha recibido asuntos de ésta naturaleza.

SISTEMA PROCESAL CIVIL DE LOS JUICIOS ORALES EN MATERIA FAMILIAR

Con motivo de las reformas al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato a partir del 1º de agosto de 2012 para el Municipio de Guanajuato y el 1º de Enero del año en curso para los municipios de Irapuato, Salamanca y Celaya, entró en vigor el sistema procesal civil de los juicios orales en materia familiar a que se refiere el Libro Sexto del mencionado Código, por lo que el Centro Estatal de Justicia Alternativa ya ha recibido asuntos de ésta naturaleza, cuyos resultados están incluidos en los datos anteriores.

JUSTICIA ALTERNATIVA ITINERANTE

En octubre del 2013 se implementó el programa de “Justicia Alternativa Itinerante”, conjuntamente con los municipios de: Villagrán, Jaral del Progreso, Apaseo el Alto, Cortazar, Cuerámara, Ocampo, Abasolo, Huanímaro, Manuel Doblado, San Diego de la Unión y Romita, firmándose convenios de colaboración con sus respectivos alcaldes y secretarios de ayuntamiento. La primera etapa consistió en la difusión del servicio de mediación; la segunda, en la operación de dicho servicio que dio inicio el 12 de noviembre, teniendo como resultado hasta el momento 164 solicitudes.

Guanajuato, Gto., 09 de Mayo de 2014.

CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA